

ORDENANZA N° 1267

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
QUILINO Y VILLA QUILINO SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA N°1267**

Artículo 1°: RATIFIQUESE en todos sus términos el **CONVENIO DE COOPERACIÓN** suscripto por este Municipio con la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, con fecha 26/05/2022, el que se incorpora como Anexo I de la presente Ordenanza.

Artículo 2°: COMUNIQUESE, Promúlguese, Publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILINO Y VILLA QUILINO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2022.-


MARIA RAFAELA IBARRA
Secretaria Honoraria Concejo Deliberante
Municipalidad de Quilino
DNI: 17.823.059




Prof. Román Jorge Bustos
Concejal
Municipalidad de Quilino

CONVENIO DE COOPERACION

CONVENIO ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA Y EL MUNICIPIO DE QUILINO

De una parte, el Prof. Dr. Rogelio D. PIZZI (DNI: 24.615.343), Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA, autorizado por Ordenanza H. Consejo Superior 06/2012, (en adelante, la FACULTAD) con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n Pabellón Argentina, 2º Piso, Ciudad Universitaria y por la otra la Sra. Mabel A. GODOY (DNI: 22.898.234), Intendente del Municipio de Quilino, acuerdan a suscribir el presente convenio de cooperación científica y académica, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Las partes articularán y coordinarán acciones integrando diferentes iniciativas que se correspondan con sus respectivas competencias para beneficio recíproco.

SEGUNDA: Acuerdan promover la participación de ambas instituciones, en actividades dirigidas a la comunidad.

TERCERA: A los fines de lo descripto en la cláusula anterior, las partes suscribirán protocolos de trabajo, que organizarán las diferentes actividades y para lo cual se adjunta al presente Convenio el Anexo 1 y que es parte del mismo.

CUARTA: A los efectos de la puesta en marcha de las actividades que resulten de los Protocolos de trabajo se designarán coordinadores responsables en representación de las diferentes Instituciones.

QUINTA: El presente Convenio tendrá una duración de tres años a contar de la fecha de la firma. Será renovado de manera automática si ninguna de las partes manifiesta su voluntad de rescindir.

En prueba y conformidad y a un solo efecto, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Córdoba a los 26 días del mes de mayo del año 2022.



Prof. MABEL A. GODOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILINO



Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

ANEXO 1.

CONVENIO DE COOPERACION UNIDADES DE CONSEJERIA PARA LA SALUD INTEGRAL DE LA MUJER

Según el CONVENIO DE COOPERACION suscripto entre el Señor Decano de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, Prof. Dr. Rogelio D. PIZZI, y el Sra. Intendente Mabel Alejandra Godoy del Municipio de Quilino acuerdan en el desarrollo de actividades específicas para la implementación de Unidades de Consejería para la Salud Integral de la Mujeres, a saber:

PRIMERA: Las partes articularán y coordinarán acciones integrando diferentes iniciativas que se correspondan con sus respectivas competencias para beneficio recíproco para implementar Unidades de Consejería en Salud Integral de las Mujeres.

SEGUNDA: Acuerdan promover la participación de ambas instituciones, en actividades dirigidas para la capacitación, organización, implementación y monitoreo de las Unidades de Consejería en Salud Integral de las Mujeres (UCSIM)

TERCERA: A los fines de lo descripto en la cláusula anterior, las partes suscriben el presente Anexo I que tiene como finalidad especificar y organizar las diferentes actividades.

CUARTA: Las partes acuerdan la participación en el Proyecto de creación de UNIDADES DE CONSEJERIA PARA LA SALUD INTEGRAL DE LA MUJER, (UCSIM) actividades que serán implementadas por los efectores de salud que participen de la capacitación y formación como Consejeros en Salud de la mujer.

QUINTA: la Facultad de Ciencias Médicas de la UNC pondrá a disposición un Programa de capacitación y formación de Consejeros en Salud que será certificado para todo aquel participante que haya cumplimentado con los requisitos solicitados.

SEXTA: Los efectores participantes definirán los postulantes para la participación del Curso de formación, en un número acorde a su población y demanda en servicios.

SEPTIMA: La FCM asignará un equipo de Dirección para el proyecto compuesto por un Director General del Proyecto, un Coordinador Docente, dos Facilitadores y un Administrativo, como también de un equipo Docente que desarrollará actividades de capacitación específica según programa de formación autorizado.

OCTAVA: Los efectores podrán implementar los UCSIM con personal capacitado para tal fin, contando para ello con el acompañamiento y supervisión del equipo de Dirección y equipo Docente.

A fe de ello, se suscribe el presente Anexo en la Ciudad de Córdoba a 26 días del mes de mayo del año 2022.



Prof. MABEL A. GODOY
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE QUILINO



Prof. Dr. Rogelio D. Pizzi
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba